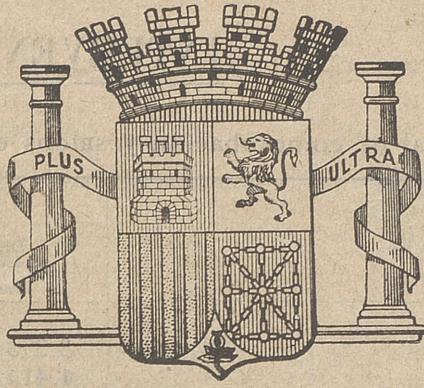


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.849

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Rubí de Bracamonte, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los pagos «Cuesta Solarga», «Gruyero», «Cuesta Gruyero», y «Mingalbaro», del término municipal de Rubí de Bracamonte, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 21 de Marzo último («Boletín Oficial» del día 25).

Valladolid, 4 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Mariano Campos Torregrosa

Núm. 2.844

## Obras Públicas.— Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 89 al 91 de la carretera de Segovia a Valladolid, a don José de la Riva Trueba, como mejor

postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 28 de Mayo, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 3 de Junio de 1936.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.845

## Obras Públicas.— Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de La Carrehonda de Simancas a Vellilla, a don José de la Riva Trueba, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 28 de Mayo, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 3 de Junio de 1936.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.846

## Obras Públicas.— Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilóme-

tros 8 al 11,425 de la carretera de la de Frechilla a Tordesillas a Valoria la Buena, a don José de la Riva Trueba, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 28 de Mayo, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 3 de Junio de 1936.  
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

## Instituto Psiquiátrico Pedagógico.—Madrid

CONCURSO PARA UNA PLAZA GRATUITA EN EL MISMO

El Instituto Psiquiátrico Pedagógico para niños, niñas y jóvenes retrasados mentales, psicopáticos o difíciles, en relación con el concurso de concesión de plaza gratuita de tratamiento, que anunció en el mes de Diciembre último, participa a las numerosas personas solicitantes o interesadas en la concesión de dicha plaza, lo que sigue:

Que la repetida plaza gratuita ha sido adjudicada a la niña C. A. C., de Granada, abandonada de su padre, y cuya madre se gana la vida como sirvienta.

Que anuncia, por el presente, nuevo concurso, para la concesión de otra plaza gratuita de tratamiento, en las mismas condiciones de sollicitación que la antes mencionada.

Que en este nuevo concurso se contará también con las restantes

solicitudes presentadas para el anterior, si así manifiestan desearlo los interesados.

La plaza, pues, para cuya concesión se abre concurso es una plaza gratuita de tratamiento en el Instituto Psiquiátrico Pedagógico, en internado, durante un año, prorrogable éste, si ello se considera conveniente en el momento oportuno, por la Dirección.

Las peticiones serán dirigidas a dicho Instituto, carretera del Hipódromo a Chamartín, 58 (Madrid), durante los meses de Junio y Julio del año actual.

La plaza ha de ser solicitada para niña (*precisamente niña*) anormal mental, cuya anomalía no sea tan excesivamente acentuada que prive de finalidad al tratamiento; que tenga de edad más de cinco años y no pase de diez, y que pertenezca a familia que esté, económicamente, en situación de verdadera pobreza.

Las solicitudes serán acompañadas de partida de nacimiento, de certificación mental del médico de la localidad y de certificación de la Alcaldía respecto del estado económico de la familia de la niña de que se trate.

La Dirección del Instituto Psiquiátrico Pedagógico se reserva el derecho de solicitar o de hacer, sobre cualquiera de los extremos apuntados, la información complementaria que considere oportuna, y el de resolver el concurso como en conciencia lo estime más conveniente.

Madrid, 2 de Junio de 1936.—El Director, *Francisco Pereira*.



## Balance general de comprobación y saldos en 29 de Febrero

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos . . . . .	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial . . . . .	1.414.000	8.393.271,12	»	6.979.271,12
3	Empréstitos . . . . .	»	1.414.000	»	1.414.000
10	Depositario . . . . .	1.284.703,46	433.196,56	851.506,90	»
12	Banco Castellano cuenta corriente . . . . .	81.005,06	50.000	31.005,06	»
13	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano . . . . .	50.000	81.005,06	»	31.005,06
14	Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos . . . . .	5.762,96	»	5.762,96	»
15	Depositario cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos . . . . .	»	5.762,96	»	5.762,96
16	Banco de España cuenta corriente . . . . .	53.316,25	25.000	28.316,25	»
17	Depositario cuenta corriente Banco de España . . . . .	25.000	53.316,25	»	28.316,25
18	Depositario cuenta de Valores en Depósito . . . . .	3.434.417,12	13.425	3.420.992,12	»
19	Acreeedores por Valores en Depósito . . . . .	13.425	3.434.417,12	»	3.420.992,12
20	Banco Castellano por Depósitos en Caja de Ahorros . . . . .	9.846,59	»	9.846,59	»
	Depositario cuenta en Banco Castellano por Depósitos en ídem, ídem.	»	9.846,59	»	9.846,59
5	Presupuesto de 1936 . . . . .	6.433.366,15	7.510.647,24	»	1.077.281,09
37	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	127.282,58	4.031,46	123.251,12	»
	» 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
38	» 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	651.467,17	1.404,48	650.062,69	»
39	» 4.º—Legados y mandas . . . . .	100	»	100	»
40	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	90.550	472,20	90.077,80	»
	» 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
41	» 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.343.450	15.185	1.328.265	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	»	»	»	»
42	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	872.000	»	872.000	»
43	» 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.225.537,50	97.696,53	1.127.840,97	»
44	» 11.—Recargos provinciales . . . . .	298.054	»	298.054	»
45	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	503.000	»	503.000	»
	» 13.—Crédito provincial . . . . .	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
46	» 15.—Multas . . . . .	100	»	100	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
47	» 17.—Reintegros . . . . .	133.169,60	9.162,78	124.006,82	»
	» 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
4	» 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	2.265.936,39	1.156.751,01	1.109.185,38	»
48	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	38.657,40	281.721,25	»	243.063,85
49	» 2.º—Representación provincial . . . . .	2.601,46	31.000	»	28.398,54
	» 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
50	» 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	1.000	242.584,55	»	241.584,55
51	» 6.º—Personal y material . . . . .	142.714,74	945.126,50	»	802.411,76
52	» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	34.000	»	34.000
53	» 8.º—Beneficencia . . . . .	34.025,82	1.753.805	»	1.719.779,18
54	» 9.º—Asistencia social . . . . .	1.090,38	36.660,52	»	35.570,14
55	» 10.—Instrucción pública . . . . .	208,33	112.514,20	»	112.305,87
56	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	61.362,71	1.316.592,29	»	1.255.229,58
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca . . . . .	»	»	»	»
57	» 14.—Agricultura y ganadería . . . . .	»	27.500	»	27.500
58	» 15.—Crédito provincial . . . . .	20.850	188.450	»	167.600
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
59	» 17.—Devoluciones . . . . .	3.666,25	267.500	»	263.833,75
60	» 18.—Imprevistos . . . . .	»	7.000	»	7.000
72	» 19.—Resultas de Gastos . . . . .	127.019,47	1.188.911,84	»	1.061.892,37
7	Presupuesto especial.—Empréstito de 1915 . . . . .	138.390,27	144.597,72	»	6.207,45
61	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	74.500	»	74.500	»
62	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	»	1.500	»
6	» 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .	68.597,72	68.597,72	»	»
63	Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	»	29.500	»	29.500
64	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	»	45.000	»	45.000
65	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	»	1.500	»	1.500
74	» 5.º—Resultas de Gastos . . . . .	44.850	62.390,27	»	17.540,27
9	Presupuesto especial.—Empréstito de 1928 . . . . .	131.587,50	140.553,81	»	8.966,31
66	Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .	111.950	20.850	91.100	»
67	» 3.º—Otros ingresos . . . . .	1.500	»	1.500	»
8	» 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .	27.103,81	27.103,81	»	»
68	Capítulo 2.º—Intereses . . . . .	20.612,50	41.450	»	20.837,50
69	» 3.º—Amortizaciones . . . . .	»	70.500	»	70.500
70	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .	»	1.500	»	1.500
73	» 5.º—Resultas de Gastos . . . . .	16.000	18.137,50	»	2.137,50
11	Depositario por empréstitos . . . . .	116.551,53	81.462,50	35.089,03	»
	Operaciones a formalizar . . . . .	»	»	»	»
22	Banco de España cuenta corriente por caminos vecinales . . . . .	592.382,67	65.000	527.382,67	»
23	Depositario cuenta corriente en Banco España por caminos vecinales . . . . .	65.000	592.382,67	»	527.382,67
24	Banco Hispano Americano cuenta corriente . . . . .	226.115,05	175.005,25	51.109,80	»
	Sumas y sigue . . . . .	30.778.598,56	30.727.488,76	19.748.826,28	19.697.716,48



Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
	Sumas anteriores . . . . .	30.778.598,56	30.727.488,76	19.748.826,28	19.697.716,48
25	Depositorio, cuenta de descubierto en Banco Hispano Americano . . . . .	175.005,25	226.115,05	»	51.109,80
26	Depositorio, cuenta de descubierto . . . . .	610.909,55	»	610.909,55	»
27	Pagos realizados y no contabilizados, cuenta de descubierto . . . . .	29.580,23	3.207,70	26.372,53	»
28	Intereses de efectos públicos, cuenta de descubierto . . . . .	»	70.700,36	»	70.700,36
29	Recargos y cesiones, cuenta de descubierto . . . . .	»	46.212,80	»	46.212,80
30	Patente nacional de Automóviles, cuenta de descubierto . . . . .	»	116.336,92	»	116.336,92
31	Cesión 5 por 100 Contribución territorial, cuenta de descubierto . . . . .	»	49.840,80	»	49.840,80
32	Ingresos pendientes de formalización, cuenta de descubierto . . . . .	»	26.762,67	»	26.762,67
33	Pagos contabilizados y no abonados, cuenta de descubierto . . . . .	»	57.614,05	»	57.614,05
34	Descubierto Contable.—Presupuesto . . . . .	3.207,70	212.865,33	»	209.657,63
35	Descubierto Contable.—Depósitos . . . . .	»	19.264,42	»	19.264,42
36	Descubierto Contable.—Empréstitos . . . . .	»	10.894,56	»	10.894,56
71	Fondos especiales, cuenta de descubierto . . . . .	»	13.007,73	»	13.007,73
75	Canon conservación carreteras y subvención caminos . . . . .	»	1.321,25	»	1.321,25
76	Retenciones impuestos, 3% caminos vecinales cuenta de descubierto . . . . .	»	9.015,79	»	9.015,79
77	Cupones fianzas cuenta de descubierto . . . . .	»	6.653,10	»	6.653,10
	TOTALES . . . . .	31.597.301,29	31.597.301,29	20.386.108,36	20.386.108,36

SUMA GENERAL DEL DIARIO . . . . . 31.597.301,29

Valladolid, 28 de Abril de 1936.—El Interventor accidental, *Augusto F. de la Reguera*.—V.º B.º: El Presidente, *Serafín Alcover*. Comisión Gestora.—Sesión del día 30 de Abril de 1936.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Serafín Alcover*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.859

### Bobadilla del Campo

Don Segundo Barragán Pérez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las doce y terminará a las trece del día 14 del corriente mes, en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla del Campo, 3 de Junio de 1936.—Segundo Barragán.

Núm. 2.860

### Bobadilla del Campo

Don Octavio Velasco Gutiérrez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las doce y terminará a las trece del día 14 del corriente mes, en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla del Campo, 3 de Junio de 1936.—Octavio Velasco.

Núm. 2.870

### Mayorga

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondientes al primer trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 10, 11 y 12 del corriente mes, de nueve a doce y de quince a diecisiete, por el Recaudador que se halla nombrado.

Mayorga, 5 de Junio de 1936.—El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 2.876

### Pollos

Habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento un proyecto de presupuesto extraordinario para satisfacer haberes a los guardas municipales del campo, de nueva creación, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, que se contarán desde que el presente edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de dicho año.

Pollos, 5 de Junio de 1936.—El Presidente, Clemente Reoyo.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 2.887

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de hoy, ha acordado se cite a don Gerardo



Malvido Aguado, mayor de edad, y vecino que fué de Palencia, hoy de ignorado paradero, para que el día veinte de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala-Audencia de este Juzgado, con objeto de celebrar el juicio verbal civil promovido contra él por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Blanco Martín, en nombre y representación de la Mutua Patronal Castellana, en reclamación de novecientos tres pesetas con dos céntimos, importe de primas impagadas, con las costas.

Y en atención a ignorarse el domicilio o paradero actual de dicho demandado y para que la presente le sirva de citación en forma, la expido, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

296

Núm. 2.858

## ALMARAZ DE LA MOTA

Don Máximo Canal del Campo, Juez municipal y encargado del Registro civil de esta villa de Almaraz de la Mota.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de Abril de 1936.

Las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, acompañadas de los documentos que exigen las órdenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del corriente año.

Almaraz de la Mota, 2 de Junio de 1936.—Máximo Canal.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.863

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de la capital

SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio

seguido por esta Recaudación, contra doña Manuela González Catalán, por débitos a la Hacienda, de 1.534 pesetas por Industrial de los presupuestos 1935 y 1936, ha sido decretada la venta en subasta libre de los efectos embargados a la referida deudora, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

## Efectos que se subastan

Cuatro vitrinas de madera y cristales, un mostrador de madera de seis metros, en dos pedazos, varias estanterías de madera, con sus brazos de fleje y una instalación con cuatro luces, tasados en 8,35 pesetas.

Un armario ropero, con dos lunas, en 33,25.

Una cama de madera torneada, con somier, en 5.

Una mesilla de noche, con tapa de mármol, en 1,70.

Un lavabo de madera toneada, con palangana y accesorios, en 3,35.

Un cuadro, con marco dorado, del Corazón de María, en 0,35.

Un cuadro con marco de caoba y cristal, con diploma, en 0,35.

Dos sillas de madera torneada y asiento de rejilla, en 2.

Una alfombra, en 0,18.

Dos almohadas de cama, en 0,70.

Una silla asiento de madera, en una.

Una percha de madera y tres repisas, en 0,70.

Una mesa de comedor, de madera, en 10.

Un armario de comedor de dos cuerpos y piedra mármol, en 25.

Un aparato de luz, de cuatro lámparas, en 0,70.

Tres bandejas mayólicas, en una.

Dos cafeteras y una tetera, en 1,70.

Un filtro para agua, con sus pies, en 3.

Dos estantes portátiles para libros, en 1,35.

Un cepillo y cojedor de metal para mesa, en una.

Dos maceteros, en una.

Una vestidora con tres lunas, en 33,35.

Un tocador con piedra de mármol y luna, en 15.

Una cama de madera, con somier, en 5.

Un biombo, en 5.

Una mesilla de noche, con tapa de mármol, en 1,70.

Un lavabo de madera torneada, con palangana de piedra, en 2.

Dos sillas calzadoras, en 5.

Un centro mesa, con tapa de cristal, en 3,35.

Un macetero, en 0,70.

Tres cajones con vajilla usada, en 25.

Tres cuadros, en 2.

Una sillería completa, seis sillas, dos sillones y sofá, en 15.

Un armario ropero, con luna biselada, en 30.

Un marco del Corazón de Jesús, en 0,70.

Tres repisas para colocar objetos, en una.

Un espejo de adorno, en 0,35.

Un aparato de luz, de gabinete, en 3,35.

Un armario ropero, de madera, en 15.

Total tasación: 265,20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, de diez de la mañana a las seis de la tarde, durante los tres días siguientes al de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán las proposiciones que cubran, por lo menos, el tipo de tasación de los que intenten rematar, y terminada la venta se adjudicarán los bienes al mejor postor, considerándose como tal aquella propuesta que se haga por todos los bienes objeto de la venta, devolviéndose los depósitos constituidos a los licitadores que no resulten adjudicatarios, y si alguno de ellos dejase de presentarse a recibirle se consignará su importe en la Caja general de Depósitos a disposición del Tesorero de Hacienda de la provincia, y los que resulten adjudicatarios perderán sus depósitos si no retiran lo subastado, mediante el pago total del precio y se aplicará al descubierto.

Lo que se anuncia convocando licitadores.

Valladolid, 30 de Mayo de 1936. León Alonso.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Sociedad Industrial Castellana

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Junio, a las seis de la tarde, en la sala de Juntas del domicilio social, para la lectura y aprobación de la Memoria y balances anuales y provisión de las

vacantes reglamentarias del Consejo.

La Memoria, balance y demás documentos que previene el artículo 15 de los Estatutos, se hallarán de manifiesto en la Sala de Consejo de la Compañía, desde el día 12 del corriente, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Los señores accionistas deberán tener presente, para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 19, 21, 22 y 23 de dichos Estatutos.

Valladolid, 7 de Junio de 1936. Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario, *Alfredo Escribano*.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, *José Tejerina*.

297

Núm. 2.885

## Asociación del Gremio de Labradores de Villalón

ARRENDAMIENTO DE PASTOS

La Junta directiva del Gremio de Labradores de Villalón, cumpliendo el acuerdo de la General, ha dispuesto que el día 17 del próximo mes de Junio, y hora de las diez, tenga lugar en subasta pública el arriendo del sobrante de los pastos naturales que produzcan las fincas destinadas a cereales radicadas en este término y comunero con Villafrades, bajo el tipo de diez mil pesetas, y con las condiciones que se hallan establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el local de esta Sociedad, calle de Santiago Alba, número 51, de este Villalón, los días laborables desde la publicación de este anuncio de once a doce de la mañana.

Caso de no haber licitadores en la subasta, podrán los ganaderos concertar el arrendamiento de dichos pastos con la Junta directiva, en la forma que se convengan.

Se previene a los dueños de las fincas cuyo aprovechamiento de pastos es materia de arriendo, que de no presentar por escrito a la Junta directiva antes del día señalado para la subasta, reclamación alguna en contra, por lo que hace a sus fincas, se entenderá que ceden sus derechos a esta Sociedad y la facultan para que lleve a cabo el arriendo o concierto citados y las demás gestiones de su cometido, con renuncia expresa a toda reclamación.

Villalón de Campos, 31 de Mayo de 1936.—El Presidente, *Francisco Muñoz*.

298

Imprenta de la Diputación provincial